Al señor Intendente Municipal **Prof. Gustavo R. Sobrero** S / D

> Ref.: Expte. Nº 59/2011 del H.C.D..-Expte. Nº 4067-14317/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2595**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 2595

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a TERESA BARRAL — DNI. 34.745.093, el siguiente inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos, ubicado en la localidad de Lobos, Partido y designado como Circunscripción 9, Sección P, Parcela 4, Manzana 20, del Partido de Lobos, que mide: 15 mts. al norte, 35,50 mts. al este, 15 mts. al sur y 35,50 mts. al oeste, superficie: 532 metros cuadrados. Linda: al norte con la Parcela 17, al este con la Parcela 3, al sur con la calle 5 y al oeste con la Parcela 5. Partida: 7056, Dominio inscripto en la Matricula: M-4054 del Partido de Lobos.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> La transferencia a la que se refiere la cláusula anterior será a título gratuito y con las condiciones resolutorias siguientes:

- 1. El adquirente deberá construir en el bien una casa habitación en la que conviva única y exclusivamente con su familia.-
- 2. No podrá locarlo y/o cederlo y/o transferirlo por cualquier título en todo o en parte por el término de diez (10) años.-
- 3. Los gastos, honorarios, etc. que origine la materialización de la transferencia en el Registro de la Propiedad estarán a cargo del beneficiario.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

FIRMADO: MARÍA CRISTINA PREVE — Presidenta del H.C.D. ------- CARLOS ALBERTO LEIVA — Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-